



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00121-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ contra la sociedad INVERSIONES CARNES TORRENTE S. A. S., representada legalmente por el señor Julio Cesar Ospina López, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se remite al apoderado judicial a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuanto la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, **como mensaje de datos, a la dirección electrónica registrada por la demandada para notificaciones judiciales; sin necesidad del envío previa citación o aviso físico o virtual**; requerida sí la constancia de envío de los correos electrónicos o mensajes de datos, para verificar que se surtió en términos de Ley.

Deberá por tanto, rehacerse la notificación en estos términos, pues en el aviso allegado se le insta para comparecer al despacho, lo cual no es posible, se repite, por las circunstancias actuales; aunado a ello, la norma es clara en señalar, que realizada la notificación en la forma requerida, y transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el plazo empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación, efectuada dicha advertencia y no la de comparecer al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 31 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

